

NSTER

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

ESTADO MAYOR DEL AIRE

"GRUPO DE EXPERIMENTA-CION"

La necesidad de que el Estado Ma-Yor del Aire disponga de una Unidad de Experimentación para la realización de cuantas pruebas y experiencias se precisen para el estudio de las características militares del material aéreo, su armamento y equipo, y la conveniencia de armonizar y unificar dicha experimentación con la que tiene a su cargo el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, con arreglo a lo dispuesto en Orden de 21 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINIS-TERIO DEL AIRE núm. 111), aconsejan la creación de úna Unidad es-Pecial, cuyo personal sea el encargado de efectuar ambas experiencias; y en su virtud, he resuelto:

1.º Dependiendo del Estado Mayor del Aire se organiza el "Grupo de Experimentación", que tendrá por misión efectuar las experiencias que por aquel Organismo se ordenen.

2.º El personal destinado en este Grupo estará afecto a la Sección de Experimentación en Vuelo del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutiy ensayos que con arreglo a la Orden I de 21 de septiembre de 1944 (BOLE-TIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 111) corresponde efectuar a dicha Sección.

3.º La residencia será la del Aeródromo del I. N. T. A. (Torrejón de Ardoz).

4.º Los destinos al Grupo de Experimentación serán mediante concurso, proveyéndose los mismos a propuesta en terna por el citado Insti-

Madrid, 23 de moviembre de 1946.

G. GALLARZA

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ANTICIPO DE PENSION

Vista la instancia formulada por doña María Magdalena Campo Gómez, domiciliada en Vitoria (Alava), calle de Judizmendi, núm. 20, viuda del Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica de Radiotelegrafía, don Manuel Rabasco Peña, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 62) y Orden para su aplicación de 27 de marzo de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL

mencionada señora, en concepto de anticipo de pensión, la cantidad de 400 pesetas mensuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha del fa-Ilecimiento.

Esta cantidad la percibirá con carácter retroactivo a partir de 1 de marzo del corriente año, previa deducción y liquidación de las que hubiera podido recibir a cuenta del presente señalamiento y hasta tanto que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le conceda la pensión definitiva.

Madrid, 23 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

BAJAS

A petición del interesado, se concede el licenciamiento al Teniente de complemento del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Relaño Lapuebla, destinado en el Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica, quedando en situación de "Disponibilidad" en la Región Aérea Central.

Madrid, 21 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Causa baja en este Ejército por haber fallecido el día 30 de octubre próximo pasado en la plaza de Sevilla, según comunica el excelentísimo señor General Jefe de la Región Aérea Central, el Sargento del Arma ca para la realización de las pruebas AIRE núm. 44), se concede a la de Tropas de Aviación don Jesús Pérez Díaz, que se hallaba destinado en la Primera Legión de dichas Tropas.

Madrid, 25 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

CONCURSOS

Vacante en la Academia General del Aire una plaza de Teniente de la Escala del Aire del Arma de Aviación, Profesor de Vuelo, que ha de ser cubierta por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los de dicho empleo y Escala que deseen ocuparla puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fecha 5 de febrero de 1941 (BOLE-TIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 25 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Vacantes en el Estado Mayor del Aire tres plazas de Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación y dos de Comandante de la misma Escala y Arma, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncian por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLE-TIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fecha 5 de febrero de 1941 (B. O. DEL MINISTE-RIO DEL AIRE núm. 18). .

Madrid, 25 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

DECLARACION DE APTITUD

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 10 de febrero

de 1940 ("B. O. del Estado" número 46) y las peculiares de su cometido espiritual, se declara aptos para el ascenso a los Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Aire que a continuación se expresan:

Teniente Vicario de segunda don Ciriaco Rubio Antón, disponible forzoso en la Región Aérea Pirenaica.

Capellán Mayor don José Cubells Cubells, disponible forzoso en la Región Aérea Central.

Capellán Mayor don José Sánchez Vila, disponible forzoso en la Región Aérea de Levante.

Capellán Mayor don Benito Prieto Pérez, en comisión en la Escuela Superior de Vuelo.

Capellán Mayor don Nicolás Saggese Senisse, en comisión en la Zona Aérea de Baleares.

Capellán Mayor don Adrián Peces y Martín de Vidales, disponible forzoso en la Región Aérea Atlántica. Capellán primero don Antonio Font Quetglás, del Regimiento Mixto número 3.

Capellán primero don Angel Sánchez Albaladejo, en comisión en la Academia General del Aire.

Madrid, 21 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

DESTINOS

Pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Arma de Aviación.

Teniente Coronel don Rafael Serrano Arenas, cesa en la agregación del 13 Regimiento, incorporándose a su destino en la Academia General del Aire.

Capitán de complemento don Juan Apalategui Medaer, del Estado Mayor del Aire, a la Dirección General de Aviación Civil, en concepto de agregado.

Teniente don Luis Páez Jiménez, continúa en la Academia General del Aire como Profesor de Vuelo.

Teniente don Ricardo Franco Fernández-Reinoso, del 23 Regimiento, al 27 Grupo (Regimiento Mixto núm. 2).

Arma de Tropas de Aviación.

Capitán don Ernesto Andrés Vázquez, continúa en la Academia General del Aire como Profesor, de plantilla.

Escala Complementaria.

Comandante don Rubén Hernández López, del Centro de Reclutamiento y Movilización de la Zona Aérea de Baleares, a la Mayoría de la Base Aérea de Pollensa.

Cuerpo de Farmacia del Aire.

Teniente Farmacéutico don Guillermo Goday Varela, cesa en la agregación del Servicio de Farmacia de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, incorporándose a su destino de plantilla en el Grupo Central de Farmacia.

Alférez Farmacéutico de complemento don Francisco Carreras López, del Grupo de Farmacia de la Región Aérea del Estrecho, al Servicio de Farmacia de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Madrid, 23 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 14 de octubre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 127), se destina a las Unidades del Servicio de Automovilismo de este Ejército que se indican, a los Oficiales que a continuación se relacionan:

Arma de Aviación.

Capitán don Luis Miranda García, de la Dirección General de Personal, al Primer Grupo.

Arma de Tropas de Aviación.

Capitán don José Rubio Martínez-Chacón, del Primer Grupo de Unidades de Servicios de la Zona Aérea de Baleares, a la 61 Unidad.

Teniente don José Vargas Escobar, de la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos, al Primer Grupo.

Madrid, 19 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 17 de octubre último (B. O. DEL MINISTE-RIO DEL AIRE núm. 126) para cubrir la vacante de Piloto Probador existente en la Maestranza Aérea de Baleares, se designa para ocuparla al Alférez de complemento del Arma de Aviación don José Luis García Donado, con destino actualmente en el 28 Grupo (Regimiento Mixto núm. 3).

Madrid, 21 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINIS-TERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Lillo Barberá, al Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Antonio García Pardo, que se encuentra destinado en la Academia de dicha Arma.

Madrid. 22 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINIS-TERIO BEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Marina López Pescador, al Teniente de complemento del Arma de Aviación don Luis Víctor Rosillo López, que se encuentra destinado en la Escuela de Transformación del Grupo Sur.

Madrid, 22 de octubre de 1946.

G. GALLARZA

RECTIFICACION DE APELLIDOS

Vista la instancia promovida por el Comandante del Cuerpo de Intervención del Aire don Antonio Martí Ba-

llester, con destino en la Dirección General de Protección de Vuelo, en súplica de que le sean rectificados sus apellidos por los de Martí Ballesté, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 ("Colección Legislativa" núm. 288), que en lo sucesivo figure con estos últimos apellidos, debiendo efectuarse la rectificación correspondiente en la documentación militar del interesado.

Madrid, 25 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

SITUACIONES

De conformidad con lo que determina el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 ("C. L." núm. 101) y_demás disposiciones reglamentarias, cesa en situación de "Reemplazo por enfermo" el Teniente de la Escala Complementaria del Arma de Aviación don Cristóbal Zambrana Carretero, quedando en la de "Disponible forzoso" en la Región Aérea Central.

Madrid, 22 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

En virtud de cuanto determina el apartado c) del artículo 5.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 15), he tenido a bien conceder el pase a situación de "Supernumerario" al Brigada Mecánico Conductor del Cuerpo de Especialistas del Aire don Pedro Alfonso Royo Aguado, que se encuentra destinado en la Unidad de Parque y Depósito de la Agrupación Central de Automovilismo, quedando afecto para documentación a la Región Aérea Pirenaica.

Madrid, 25 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Pasa a situación de "Procesado" en la Zona Aérea de Marruecos, el

de Aviación don Modesto Guerrero Alcántara, que se encuentra destinado en el Regimiento Mixto núm. 2.

Madrid, 25 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

SUBVENCIONES

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 1.º de la Ley de 7 de junio de 1940 sobre creación de la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas "Iberia", se fija durante el año actual en pesetas 3,70 la subvención por kilómetro para las líneas aéreas en explotación por dicha Compañía.

Las distancias kilométricas a efectos de subvención serán las fijadas en las disposiciones por las que se autorizaba la implantación de las referidas líneas.

Esta subvención afecta hoy en día a las líneas aéreas siguientes:

Madrid-Santiago de Compostela; Madrid-Barcelona; Madrid-Valencia; Madrid-Sevilla; Barcelona-Palma de Mallorca; Barcelona-Valencia; Valencia-Palma de Mallorca; Sevilla-Tánger-Tetuán-Melilla: Madrid-Sevilla-Las Palmas-Santa Cruz de Tenerife; Las Palmas-Santa Cruz de Tenerife; Santa Cruz de Tenerife-Las Palmas-Tefia-Arrecife; Santa Cruz de Tenerife-Las Palmas-Cabo Juby-Ifni; Santa Isabel-Bata; Madrid-Lisboa; Madrid-Londres; Madrid-Roma; Madrid-Buenos Aires, hoy en explotación, y las que debidamente autorizadas se pongan en explotación durante el año en curso.

Madrid, 26 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

REGION AEREA ATLANTICA

REQUISITORIAS

Arsenio Amandi García, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Villaviciosa (Miravalles), de estado soltero, de profesión viajante, de Teniente de complemento del Arma veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, calle de Sombrerería, "Pensión Albina", procesado por el presunto delito de hurto, comparecerá en el término de quince días ante don Casén Sanmi-

guel de Urquijo, Teniente Juez instructor del Juzgado Eventual del Acródromo de Gamonal (Burgos), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Aeródromo de Gamonal (Burgos), a 20 de noviembre de 1946.—El Juez instructor, Casén Sanmiguel de Urquijo.

GRAFICAS HUERFANOS EJERCITO DEL AIRE

ANUNGIO OFICIAL

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire con situación de 1 de septiembre de 1946, serán distribuídos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, enviándose 100 de ellos a las Jefaturas de Regiones y Zonas Aéreas; 20 a las Direcciones Generales, Jefaturas de Servicios, Regimientos, Legiones y Academias; 10 a los Grupos y Banderas Independientes, Maestranzas y Escuelas, y 5 a los Centros de Reclutamiento.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese dentro de un plazo prudencial el envío que les corresponda, lo reclamará de la Dirección General de Personal.

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta en la Dirección General de Personal, al precio de 4,00 pesetas, más 0,50 de franqueo.

Madrid, 22 de octubre de 1946.

Las suscripciones se admitirán como mínimum por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El Indice Legislativo será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspony diente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio del Aire durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse, serán remitidos nuevamente,

BOLETIN OFICIAL MINISTERIO DEL AIRE

INDICE LEGISLATIVO

Número suelto, corriente	0,50
Idem fd., atrasado	0,75
Indice Legislativo, trimestral	3,00
Indice Legislativo, anual	15,00
SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	6.
Al Boletin Oficial e Indice Legislativo	15,00
PARTICULARES (semestre)	
Al Boletin Oficial e Indice Legislativo	30,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN
OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del Bolerín Oficial, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del Indice Legislativo, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Toda la correspondencia será dirigida al Señor Director del BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (Calle del General Sanjurjo, núm. 48, Teléfonos núms. 41895 y 31981), así como las altas de suscripción y órdenes de inserción de anuncios opiciales. Los giros y abonares deben dirigirse al Señor Administrados, con la misma dirección.

Las suscripciones al Boletín y adquisición de ejemplares se harán exclusivamente en la Administración, calle del General Sanjurjo, núm. 48, desde las nueve a las trece horas.

En la correspondencia, envio de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente